RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2025 ID 5751-5-LE25 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS SANCIONA FORO DE CONSULTAS, INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA, Y CONTRATA A MORALES Y ORELLANA INGENIERIA LTDA RUT 77.711.812-9.

VALDIVIA, 27 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4712

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones.

b) El Decreto Supremo N.º 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.

c) La Resolución Nº36 de 2024, y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

d) La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

e) El Decreto Ley N.º 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

f) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025.

g) El Decreto Supremo N.º 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52°.

i.) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper TRA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta electrónica N° 3581, de fecha 16 de septiembre de 2025, del SERVIU Los Ríos, que aprueba Bases administrativas y técnicas, anexos y autoriza llamado para licitación pública N°7/2025 ID 5751-5-le25 "Contratación de Consultoría de Ingeniería para EP SERVIU Región de Los Ríos."

2. El Foro de consultas y respuestas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID de la licitación, con inicio de consultas el día 17 de septiembre de 2025, a las 10:40 y entrega de respuestas el día 29 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas, correspondientes a las inquietudes de los interesados, el que a continuación se transcribe:

#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
1	'19-09-2025 16:07:42	P	Te ayudamos y asesoramos en la elaboración y en el estudio de licitaciones, documentos administrativos, ofertas técnicas, ofertas económicas y Carta Gantt con Microsoft Project. info de contacto: ingxxx@gmail.com	no aplica
2	'22-09-2025 18:24:14	P	¿Se puede postular solo a algunas especialidades, de acuerdo a experiencia del consultor?	El oferente debe ofertar por todos los productos indicados en el punto 19.2 de las bases administrativas.

3	'22-09-2025 20:06:43	P	Aclarar en qué unidades de medida se solicitan los montos en el Formulario de Oferta ya que indica valores por m2, por ml y por edificio, pero no se proporcionan antecedentes del proyecto	No hay proyecto. El encargo de productos será de acuerdo a los requerimientos de la EP SERVIU. Remítase al punto 7 de las bases administrativas.
4	'22-09-2025 20:07:21	P	La licitación es a Suma Alzada ?	SI
5	'22-09-2025 20:16:06	P	Se solicita subir emplazamiento y arquitectura del proyecto para poder evaluar la magnitud del proyecto.	No hay proyecto. El encargo de productos será de acuerdo a los requerimientos de la EP SERVIU. Remítase al punto 7 de las bases administrativas.
6	'28-09-2025 17:09:18	P	LOS VALORES DE ESTRUCTURA SON M2	De acuerdo con lo establecido en el D.S. N°135 de 1978 (V. y U.), que regula el Registro Nacional de Consultores del MINVU, se aclara que el requisito de inscripción puede cumplirse a través del representante legal de la persona jurídica, siempre que éste
7	'28-09-2025 17:20:30	P	Se solicita que se suba el anexo de Oferta Económica	SI
8	'29-09-2025 11:33:31	P	Se solicita subir algunos antecedentes preliminares al menos de los proyectos con la finalidad de poder presupuestar puesto que hay proyectos que se evalúan más por su dificultad que por los m2.	No hay proyecto. El encargo de productos será de acuerdo a los requerimientos de la EP SERVIU. Remítase al punto 7 de las bases administrativas.
9	'29-09-2025 11:36:15	P	Estimados, se solicita aclarar que el registro MINVU puede ser del representante legal (que podría ser mismo profesional a cargo), esto acorde a lo indicado por el Reglamento que rige el registro de consultores MINVU (D.S. 135 de 1978 de Vivienda y Urbani	De acuerdo con lo establecido en el D.S. N°135 de 1978 (V. y U.), que regula el Registro Nacional de Consultores del MINVU, se aclara que el requisito de inscripción puede cumplirse a través del representante legal de la persona jurídica, siempre que éste
10	'29-09-2025 11:42:15	P	Se solicita aclarar que si bien los productos se irán encargando mediante Orden de Compra, estos se desarrollarán como consultoría donde no se requiere de un ingeniero presencial en sus oficinas con horario determinado, en el entendido que si queda claro	Se aclara que el profesional debe mantener relación directa y regular con el equipo de la EP SERVIU, según lo indicado en el punto 4.1 de las bases técnicas.
11	'29-09-2025 11:45:03	P	Estimados, la evaluación de las propuestas en el ámbito económico se realizará teniendo en cuenta las diferentes condiciones tributarias como se hace ya en la gran mayoría de servicios y municipios para resguardar el principio de igualdad que requiere la	De acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas, la evaluación económica de las ofertas se efectuará considerando el valor neto (sin IVA). Esta modalidad asegura el principio de igualdad entre oferentes, dado que el IVA corresponde a un impuesto q
12	'29-09-2025 11:48:54	P	Se reitera solicitud de incorporar antecedentes, aunque sea plantas y ubicación preliminar, para poder anticipar qué tipos y complejidad pueden tener respecto a estructuras (si hay edificios) y vialidades principalmente. Más allá de que haya que presupues	No hay proyecto. El encargo de productos será de acuerdo a los requerimientos de la EP SERVIU. Remítase al punto 7 de las bases administrativas.

13	'29-09-2025 12:24:25	P	Dentro de los productos que se permite subcontratar esta el IMIV	Se permite la subcontratación, siempre y cuando, lo acepte el equipo de la EP SERVIU. Remitirse al punto 4.3 de las bases técnicas.
14	'29-09-2025 12:25:52	P	¿Qué pasa con las ampliaciones de territorios operacionales de las sanitarias?	Todo acto administrativo que involucra una Ampliación del Radio Operacional de las sanitarias será gestionado por el equipo de la EP SERVIU. De ser necesario la confección de un proyecto, se encargará según el producto requerido de acuerdo al punto 19.2 d
15	'29-09-2025 12:28:40	P	En que momento de la consultoría se contara con las arquitecturas de las viviendas y el loteo por lo menos a nivel de anteproyecto, ya que son elementos principales para desarrollar los proyectos de las diferentes especialidades.	Al momento de encargar el producto, el equipo de la EP SERVIU remitirá todos los antecedentes necesarios para la confección de las especialidades de cada proyecto.

Fin de la transcripción.

3. El Acta de Apertura de las ofertas de fecha 09 de octubre de 2025, mediante la cual se procedió al cierre y apertura de ofertas, no admitiéndose aquellas ingresadas con posterioridad a dicha hora; las ofertas válidamente presentadas fueron remitidas a la Comisión Evaluadora para su revisión y análisis.

4. La Resolución Exenta Electrónica N° 3919, de fecha 10 de octubre de 2025, de este SERVIU, que designa a los profesionales integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 07/25 "Contratación de consultoría de ingeniería para EP SERVIU Región de los Ríos". Comisión conformada por los funcionarios Robinson Cartes Villanueva de profesión Ingeniero civil en obras civiles, Patricia Lagos Harvez, contador auditor y María Edith Arias Cancino trabajadora social.

5. El Informe de Evaluación, de fecha 16 de octubre de 2025 elaborada por la Comisión Evaluadora antes mencionada, dirigida a la directora del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN LICITACIÓN PUBLICA N° 7/2025 ID 5751-5LE25

"Contratación de Consultoría de Ingeniería para EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS"

En Valdivia, a 16 de octubre de 2025, en cumplimiento a Resolución Exenta N°3919 de fecha 10 de octubre de 2025 de SERVIU Región de Los Ríos, se procede a la emisión del presente informe, confeccionado por los siguientes funcionarios:

- Robinson Cartes Villanueva — Ingeniero Civil en Obras Civiles
- Patricia Lagos Harvez — Contador Auditor
- María Edith Arias Cancino — Trabajadora Social

1. Según el Acta de Apertura técnica y económica de ofertas de fecha 09 de octubre de 2025, se han presentado 4 oferentes:

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA
MORALES Y ORELLANA INGENIERIA LTDA RUT: 77.711.812-9	$22.157.320 (Boleta de Honorarios)	SE ACEPTA
MJM INGENIERIA Y CONSULTORA SPA. RUT: 77.780.564-9	$2.850.170 (Afecta a IVA)	NO SE ACEPTA
PABLO GUILLEMINOT GIACCHERO RUT: 7.775.236-6	$55.657.895 (Boleta de Honorarios)	SE ACEPTA
TPC INNOVACION SPA. RUT: 78.154.323-3	$2.352.000 (Afecta a IVA)	NO SE ACEPTA

2. Los oferentes MJM INGENIERIA Y CONSULTORA SPA y TPC INNOVACIÓN SPA, presentaron oferta con error de monto para los Ítem "Proyecto de Estructura Edificio Valor por edificio de 1 a 5 pisos" y " Proyecto de Estructura Edificio Valor por edificio de 6 a 12 pisos ", lo cual altera significativamente la comparación con las demás ofertas, por lo tanto esta comisión, declara las ofertas económicas y a los oferentes inadmisibles.

3. De acuerdo con lo establecido en el punto N°12 de la Resolución Exenta N°3581 de fecha 16 de septiembre de 2025, la presente licitación tiene como monto presupuesto estimativo disponible $ 50.000.000.

4. Se informa que la numeración de los Anexos subidos a la plataforma WWW.mercadopublico.cl, no es concordante con la numeración de los anexos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, sin embargo, se aceptaron las presentaciones de acuerdo a lo señalado en estas, por no ser un error de los oferentes.

5. Se evaluaron los antecedentes solicitados para la presentación de la propuesta de acuerdo con lo consignado en el numeral 15 de las bases administrativas que rigen la licitación, aprobadas por Resolución Exenta N°3581 de fecha 16 de septiembre de 2025 de este servicio, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DOCUMENTO	MORALES Y ORELLANA INGENIERIA LTDA		MJM INGENIERIA Y CONSULTORA SPA		PABLO GUILLEMINOT GIACCHERO		TPC INNOVACION SPA	
		CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO ECONOMICO	Anexo N° 1: Formulario de Oferta	Sí	Sin observaciones	Sí	Valores oferta incorrectos, se declara inadmisible	Sí	Sin observaciones	Sí	Valores oferta incorrectos, se declara inadmisible
ANEXO ADMINISTRATIVO	Carta de presentación de la oferta, dirigida a la Directora Regional del Serviu, en la cual manifiesta conocer, entender y aceptar las bases de licitación, nombre de la licitación a la cual postula.	Sí	Sin observaciones	NO	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Anexo N° 2, identificación de oferente,(debidamente firmado)	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Currículum Vitae, documentación que acredite experiencia	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Certificado Título Profesional, si es persona jurídica debe presentar certificado titulo profesional(es) que realizaran el servicio	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Certificados de inscripciónvigente RENAC	No	resenta resolución MINV	No	Presenta resolución MINVU	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Copia simple CI persona natural o representante legal en caso de persona jurídica	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Anexo N° 3	Sí	Sin observaciones	N/A	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	N/A	Sin observaciones
	Anexo N° 4	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	N/A	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Declaración Jurada disponibilidad para inicio de los servicios	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Persona Jurídica se debe acreditar la personería del representante legal	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	N/A	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Carta compromiso firmada por profesional que estara a cargo del servicio	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
ANEXO TECNICO	Anexo N° 5	Sí	o presenta como Anexo	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Documentos que acrediten experiencia laboral	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones
	Certificados de cursos y/o capacitaciones que acrediten participacion del oferente	Sí	Sin observaciones	Sí	Sin observaciones	No	No presenta	No	No presenta

6. CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios los determinan las bases administrativas especiales, en su punto 18 detallada en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACION	**PORCENTAJE**
EXPERIENCIA (A)	50%
PRECIO OFERTADO (B)	40%
CUMPLIMIENTOS FORMALES (C)	5%
EQUIDAD DE GENERO (D)	5%
PUNTAJE TOTAL	100%

En detalle:

A. Experiencia 50%:

Para medir este ítem, se cuantificará la cantidad de años de experiencia real informada y acreditable más la evaluación en base a la cantidad de proyectos habitacionales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

FORMULA
EXPt= EXP1 x 40% + EXP2 x 60%

EXP1 : Evaluación en base a la cantidad de años de experiencia:

Experiencia	**Puntos**
Menos de 3 años	0 puntos.
Entre 3 y 5 años	50 puntos.
Entre 6 y 9 años	75 puntos.
De 10 años o mas	100 puntos.

EXP2 : Evaluación en base a la cantidad de proyectos aprobados:

Cantidad de Proyectos	**Puntos**
Menos de 9 proyectos	0 puntos.
Entre 9 y 19 proyectos	50 puntos.
Entre 20 y 29 proyectos	75 puntos.
De 30 o más proyectos	100 puntos.

B. Precio Ofertado 40%:

Según el monto ofertado, se realiza la siguiente evaluación:

FORMULA
$A = 100 \times \frac{MVO}{VO}$

Donde:

A : Resultado de la evaluación del precio de la oferta.
MVO : Menor precio ofertado de todas las ofertas
VO : Valor del precio de la oferta.

C. Cumplimientos formales 5%:

Se evaluará la presentación de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, sin ningún tipo de incoherencias o errores.

Indicador	**Puntos**
El oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o error.	100 puntos.
El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales.	10 puntos.

D. Equidad de Género 5%:

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres y el Documento De Trabajo N° 2. Brechas de género en el Sistema Único de Admisión a la educación superior. Centro De Estudios MINEDUC, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de alguna de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación.

Indicador	**Puntos**
La que sea oferente Proveedor de Género femenino o, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores o, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer o, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100 puntos.
Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados o, tengan paridad de género entre los trabajadores o, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa.	70 puntos.
Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros	50 puntos.

calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas) 50 puntos	
Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. 25 puntos. Quienes	25 puntos.
Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	0 puntos.

Para el cálculo de la calificación de la oferta, se ponderaron los factores anteriormente mencionados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUNTAJE: 50%A+40%B+5%C+5%D

7. **EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:**

7.1 Para el cálculo de la calificación de la oferta, se ponderaron los factores anteriormente mencionados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUNTAJE: 50%A+40%B+5%C+5%D

A.Experiencia 50%:

	MORALES Y ORELLANA	MJM INGENIERIA Y CONSULTORA SPA	PABLO GUILLEMINOT	TPC INNOVACION SPA
PUNTAJE	30,00	0,00	70,00	0,00
PUNTAJE CON PORCENTAJE	15,00	0,00	35,00	0,00

B.Precio ofertado 40% :

	MORALES Y ORELLANA	MJM INGENIERIA Y CONSULTORA SPA	PABLO GUILLEMINOT	TPC INNOVACION SPA
OFERTA	$ 22.157.320	$ -	$ 55.657.895	$ -
PUNTAJE	100,00	0,00	39,81	0,00
PORCENTAJE DE PUNTAJE	40,00	0,00	15,92	0,00

C.Cumplimientos formales 5%:

	MORALES Y ORELLANA	MJM INGENIERIA Y CONSULTORA SPA	PABLO GUILLEMINOT	TPC INNOVACION SPA
PUNTAJE	100,00	0,00	100,00	0,00
PUNTAJE CON PORCENTAJE	5,00	0,00	5,00	0,00

D.Equidad de Género 5% :

	MORALES Y ORELLANA	MJM INGENIERIA Y CONSULTORA SPA	PABLO GUILLEMINOT	TPC INNOVACION SPA
PUNTAJE	0,00	0,00	0,00	0,00
PORCENTAJE DE PUNTAJE	0,00	0,00	0,00	0,00

7.2 RESUMEN

	MORALES Y ORELLANA	MJM INGENIERIA Y CONSULTORA SPA	PABLO GUILLEMINOT	TPC INNOVACION SPA
PUNTAJE	230,00	0,00	209,81	0,00
PUNTAJE CON PORCENTAJE	60,00	0,00	55,92	0,00

8. Por lo tanto, conforme con lo expuesto, la comisión evaluadora de la Licitación Pública N°7/2025, sugiere a la Directora Regional del SERVIU Región de Los Ríos, lo siguiente:

   Adjudicar a Morales y Orellana Ingeniería Ltda, la contratación de " Consultoría de Ingeniería para EP SERVIU REGION DE LOS RIOS", por un monto de $22.157.320, en razón a que obtuvo el mayor puntaje de la evaluación y el monto ofertado está dentro del monto disponible.

   ✓

Para constancia firman:

Robinson Cartes Villanueva
Ingeniero Civil en Obras Civiles
SERVIU LOS RIOS

Patricia Lagos Harvez
Contador Auditor
SERVIU LOS RIOS

María Edith Arias Cancino
Trabajadora Social
SERVIU LOS RIOS

Prog. y Control: indican disponibilidad presupuestaria.

17/10/25

Habiendo revisado la programación financiera y presupuesto de cierre 2025, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para la adjudicación, tanto en Asistencia Técnica Regular como en Asistencia Técnica Previa, según lo definido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Subtitulo 33.01.133.001.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN · DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL · REGION DE LOS RIOS

17/10/2025.

Se autoriza adjudicar según sugerencia comisión

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN · DIRECTORA REGIONAL · SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS ·

17/10/25

Fin de la transcripción.

6. Lo indicado al pie del informe antes transcrito, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Programación Física y Control, que señala:

"*Habiendo revisado la programación financiera y la propuesta de cierre del año 2025, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para la adjudicación, tanto en Asistencia Técnica*

Regular como en Asistencia Técnica Previa, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al Subtítulo 33.01.133.001.

7. La providencia contenida al pie del informe transcrito en el considerando 5, con fecha de 17 de octubre, por la Directora del SERVIU Región de Los Ríos que indica: *"se autoriza adjudicación según sugiere comisión.* "

8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Ríos, que indica que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar la "Contratación de Consultoría de Ingeniería para Proyectos a Desarrollar EP SERVIU Región de Los Ríos", con cargo a Recursos de Asistencia Técnica previa o regular del proyecto, según corresponda, imputándose el gasto al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 133, Subasignación 001, conforme al presupuesto aprobado por la Ley de Presupuestos N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, complementado por la Resolución Exenta N° 2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, que establece recursos destinados a financiar Servicios de Asistencia Técnica Previos año 2025.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **SANCIONASE Y APRUÉBESE** el foro de consultas y respuestas publicadas en el portal mercado público, transcrito en el considerando 2 de la presente Resolución Exenta.

2. **SANCIONASE Y APRUÉBESE** el Informe de Evaluación, de fecha 16 de octubre de 2025, de la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública N.º 07/2025, transcrito en el considerando 5 de la presente Resolución Exenta.

3. **ADJUDICASE** la licitación pública N.º 7/2025 ID 5751-5-LE25, a la empresa: Morales y Orellana ingeniería LTDA RUT: 77.711.812-9, por un monto total de $22.157.320.- pesos chilenos. El inicio de los servicios adjudicados comenzará desde la fecha de la resolución de adjudicación. La vigencia del servicio adjudicado, será de dos años y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, así como a la satisfacción con los productos recibidos. No se podrán establecer prórrogas adicionales.

4. De acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación, y lo indicado en el artículo 117 del decreto supremo N° 661/2024, no se contempla la suscripción de contrato entre las partes. En consecuencia, las condiciones que regirán la relación contractual serán las establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proceso licitatorio, singularizadas en el considerando 1° de esta resolución.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, por considerarse un servicio estándar de simple y objetiva especificación, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio (Artículo 117 Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886). Para la emisión de la primera orden de compra, el proveedor adjudicado deberá acompañar el certificado emitido por el Registro Nacional de Consultores del MINVU (RENAC) que acredite que se encuentra con su inscripción vigente, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de las Bases Administrativas.

6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la consultora Morales y Orellana ingeniería LTDA RUT: 77.711.812-9 se encuentra inscrito en el registro de Chile Proveedores con condición de proveedor hábil, según consta en certificado de **folio CED2025-IZiuTYtidc** de fecha del 29/10/2025.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 y 121 del Decreto Supremo N° 661/2024, en concordancia con el punto 3 de las bases que rigen la presente licitación, en razón del monto y pago de acuerdo a productos no se exigirá la presentación de garantías.

8. **IMPÚTESE** el gasto que demande la contratación de la "Consultoría de Ingeniería para Proyectos a Desarrollar EP SERVIU Región de Los Ríos" al presupuesto vigente de esta Institución, aprobado mediante la Ley de Presupuestos N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, complementado por la Resolución Exenta N° 2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, que establece los recursos destinados a financiar servicios de asistencia técnica previos año 2025, debiendo imputarse dicho gasto a los Recursos de Asistencia Técnica previa o regular del proyecto, según corresponda, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 133, Subasignación 001, dejándose constancia que los gastos que correspondan a los siguientes

períodos presupuestarios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos para el pago y a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

9. **SISTEMA DE PAGO** Durante la vigencia de la contratación, se podrá encargar uno, múltiples o ningún producto a realizar, dependiendo de las necesidades de la Entidad Patrocinante. En caso de existir necesidad de uno o más productos, se encargará por medio de orden de compra. Se pagará previa recepción conforme, según procedimiento de pago, indicado en las Bases Administrativas de presente licitación.

10. **PROCEDIMIENTO DE PAGO.** Cada pago se realizará en 1 cuota, correspondiente al monto total y cantidad de los productos encargados por el responsable del Contrato. El pago será del 100% y se realizará contra ingreso y validación de la Contraparte del contrato; y aprobación del proyecto por la Sección de Ingeniería de SERVIU Región de los Ríos, o por quien se encomiende la aprobación. En caso, que los proyectos de especialidades conlleven aprobación de entidades externas como SURALIS, Aguas Decima, M.O.P., Tránsito, D.O.H., Vialidad, Servicio de Salud, etc. Deberán ser presentados con su aprobación correspondiente y se pagará solamente una vez que cuenten con las aprobaciones respectivas. Para proceder al pago de los productos encargados, contratados o subcontratados, el consultor adjudicado deberá presentar los antecedentes indicados en el punto 13 de las bases administrativas, que rigen la licitación.

11. **Multas**: Las sanciones se aplicarán según lo establecido en el punto 22 de las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta electrónica N° 3581/2025 del SERVIU Región de Los Ríos.

12. Por ser un contrato de suministro de servicios profesionales, el monto señalado es estimativo y se encuentra disponible para la ejecución presupuestaria por el año 2025. Esto no significa que el monto señalado sea ejecutado en su 100% o que el consultor, deba cuadrar su oferta en el monto disponible. Por lo cual, se utilizará conforme así sean necesarios los servicios, de acuerdo a los requerimientos que se vayan generando por parte de la Entidad Patrocinante SERVIU Los Ríos.

13. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N.º 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

BRA/ASR/LDN/JHZ/RTM/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN**:**

- SECCIÓN DE LICITACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
- SECCION EP
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO

Firmado por Nebenka Donoso San Martín Fecha firma: 27-11-2025 21:24:03

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4712 Timbre: UYFCCHDHLFH9LU En: https://validoc.minvu.cl